



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

DECRETO N° 6113/

MAT.: APRUEBA BASES LLAMADO CONCURSO PUBLICO PARA
CARGO AUXILIAR GRADO 16º EUM. /

San Rosendo, 22 DIC. 2022

VISTOS:

1. La necesidad de proveer cargo vacante de la planta Auxiliar de la Municipalidad de San Rosendo.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.280, que modifica las Leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece normas sobre plantas y encasillamiento de personal.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2691 de fecha 14 de Junio de 2018, que aprueba el reglamento de concursos públicos para la Municipalidad de San Rosendo.
4. Lo establecido en el párrafo 1° del art. 15° del título II de la ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
5. El Reglamento que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de San Rosendo, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de Diciembre de 2020.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO:

1° Llámese a concurso público de antecedentes, para proveer el cargo **AUXILIAR**, grado 16º, de la planta Municipal de San Rosendo.

2° Establézcase las siguientes bases Generales para el llamado a concurso.

BASES PARA CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES
CARGO: AUXILIAR, GRADO 16º E.U.M.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO, Provincia de Bio Bio, Octava Región del Bio Bio.

R.U.T.: 69.151.100-6

FONO: (44) 3208014

DOMICILIO: IBIETA N°225, SAN ROSENDO.

2. CARACTERISTICAS DEL CARGO

Planta	: Auxiliar
Grado	: 16° E.U.M.
Calidad Jurídica	: Titular
Cargo	: Auxiliar
N° de cargos	: Uno

3. REQUISITOS DEL CARGO

REQUISITOS GENERALES:

El postulante deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo establecido en el Artículo 12° de la Ley 19.280, y las obligaciones señaladas en los Artículos 54^o, 56°, 60°, 61°, 62° y 67° de la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

ANTECEDENTES A PRESENTAR PARA LA POSTULACION:

El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Cédula de Identidad Nacional (fotocopia simple por ambos lados)
- b. Acreditar con documento vigente (Certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional de situación militar al día) el cumplimiento de la Ley de Reclutamiento y Movilización, si procede,
- c. Los postulantes que actualmente sean Funcionarios Públicos o Municipales, deben presentar Fotocopia del Decreto o Resolución de Nombramiento y no necesitan acreditar los antecedentes indicados en las letras a) y b).
- d. Declaración Jurada Simple para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
 1. Tener Salud compatible con el desempeño del cargo.
 2. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
 4. No estar afecto a la inhabilidad dispuesta en el artículo 56 letra b) de la Ley N° 18.575, modificación introducida en el artículo 2° de la Ley 19.653. (Probidad Administrativa)

REQUISITOS ADICIONALES:

Además, de los requisitos generales solicitados, el postulante deberá presentar los siguientes requisitos adicionales:

- a) Carta de presentación de Antecedentes dirigida al Sr. Alcalde.
- b) Curriculum vitae que especifique entre otros aspectos, los estudios, los cursos de capacitación y experiencia laboral del postulante. El currículum deberá venir acompañado con toda la documentación, es decir, deberá acreditar con fotocopia simple, de certificados o documentos válidos de los estudios, cursos, capacitación y experiencia laboral. De no cumplir con este requisito quedará fuera de Bases.

REQUISITOS ESPECIFICOS:

Además, de los requisitos generales y adicionales solicitados, el postulante deberá presentar los siguientes requisitos específicos:

- a) Licencia de educación Media o su equivalente (En original o fotocopia legalizada ante notario).
- b) Poseer Licencias de Conducir Clase B, A2, A4, y D; Ley N° 19.495.

4. BASES DEL CONCURSO PUBLICO Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

- a) Las Bases del Concurso, se encuentran a disposición de los interesados en la unidad de Personal de la Municipalidad de San Rosendo, ubicada en calle Ibieta N° 225 2° Piso, Teléfono (44) 3208014 y en la página web www.municipalidadesanrosendo.cl, a partir del día 28 de diciembre de 2022
- b) Las postulaciones, acompañadas de sus respectivos antecedentes, deberán presentarse en sobre cerrado señalando el concurso al cual postula en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Rosendo; ubicada en calle Ibieta N°225, San Rosendo, a partir del día 28 de diciembre de 2022, en horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas, hasta el día 13 de enero de 2023

5. PAUTA DE EVALUACION CONCURSO:

FACTORES A CONSIDERAR PARA LA EVALUACION:

A. ESTUDIOS	SUB PONDERACION 20%
Categoría a evaluar en este factor:	
A1 Enseñanza Media	100 pts.
B. EXPERIENCIA LABORAL	SUB PONDERACION 40%
Categoría a evaluar en este factor:	
B1 Experiencia laboral como conductor	
Igual o mayor a 3 años	100 pts.
Igual o mayor a 2 años y menor a 3 años	80 pts.
Igual o mayor a 1 año y menor a 2 años	60 pts.
Igual o mayor a 6 meses y menor a 1 año	40 pts.
Menor a 6 meses	20 pts.
C. APTITUDES ESPECIFICAS	SUB PONDERACION 40%
Categoría a evaluar en este factor:	
B2.1 Licencia B	10 pts.
B2.2 Licencia A2	30 pts.
B2.3 Licencia A4	30 pts.
B2.4 Licencia D	30 pts.
PUNTAJE MINIMO PARA SER CANDIDATO IDONEO (A+B+C) PARA PASAR A ENTREVISTA PERSONAL	60 pts.

D. ENTREVISTA PERSONAL

Aquellos postulantes que obtengan como resultado en cada uno de los FACTORES A, B y C un puntaje igual o superior a 60 puntos, podrán participar de la entrevista personal aplicada por el Comité de Selección del Concurso.

Cabe precisar, que el puntaje máximo que obtendrá el postulante por la entrevista personal alcanzará hasta 100 puntos como máximo.

La entrevista personal evaluará 3 conceptos que se indican, asignándose en cada uno de ellos los puntajes dentro de los rangos que se señalan.

Cada integrante del Comité de Selección asignará puntaje.

El puntaje promedio de cada concepto será con 2 decimales.

El puntaje de la Entrevista será la sumatoria de los puntajes promedio de cada concepto evaluado.

La comisión puede incluir consultas basándose en las siguientes normativas:

N°	Conocimiento Normativas, Generales y Habilidades:	Máximo 100 Puntos
1	- Ley de Tránsito N° 18.290; - Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales	
2	Conocimientos Generales sobre la estructura y funcionamiento Municipal.	
3	Evaluación de los integrantes del Comité de Selección, en cuanto a preguntas a realizar al postulante sobre habilidades blandas, tales como: de Trabajo en Equipo, Resolución de Conflictos, Innovación y Pro actividad.	

EVALUACION

Concepto	Puntaje Parcial	Ponderación de Puntaje Parcial	Puntaje Final
Puntaje obtenido por Antecedentes de Formación Educacional. (Factor A) + Puntaje obtenido por Experiencia Laboral. (Factor B) + Puntaje obtenido Aptitudes Específicas. (Factor C)		50%	
Puntaje obtenido por Entrevista Personal. (Factor D)		50%	
PUNTAJE FINAL			

CONSIDERACIONES DEL CONCURSO:

6. POSTULANTES IDONEOS:

Se considerarán postulantes idóneos para acceder al cargo que postula, a las personas que reúnan a lo menos 60 puntos ponderados en las etapas 1 y 2 y en el puntaje final.

7. RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá por el Sr. Alcalde a más tardar el día **19 de enero de 2023**

8. DECLARACION:

El Concurso podrá ser declarado desierto, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo, es decir, inferior a 60 puntos o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

9. SELECCION Y NOTIFICACION:

El Comité de selección propondrá una terna al Sr. Alcalde conforme a los puntajes obtenidos en la evaluación final.

El Sr. Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección en la Terna y notificará personalmente o por carta certificada al interesado seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación, por escrito al cargo y acompañar en original los documentos establecidos en el Art. 11° de la Ley N° 18.883, dentro del plazo de tres días hábiles. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

10. ACEPTACION DEL CARGO:

Una vez que el Postulante Seleccionado haya aceptado, será designado Titular en el cargo por el cual concursó, a partir de la fecha de resolución del Sr. Alcalde.

11. CONSULTAS:

Se recibirán por escrito en la oficina de partes de la Municipalidad de San Rosendo ubicada en calle Ibieta N°225, San Rosendo, en horario de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 horas, hasta el día **05 de enero de 2023** o al correo electrónico dafsanrosendo@gmail.com

12. RESPUESTA A CONSULTAS:

Se enviarán vía email al postulante que lo requiera, en un plazo de 24 horas.

13. PUBLICACIÓN:

Designase a la Unidad de Personal de la Municipalidad de San Rosendo como responsable de efectuar los trámites de publicación correspondiente, que se efectuará en el Diario La Tribuna el día **28 de diciembre de 2022**, en la página web de la Municipalidad de San Rosendo, www.municipalidadesanrosendo.cl y a través de oficios a todas las Municipalidades de la VIII Región, conforme a lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N°18.883.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación del llamado a concurso en el diario La Tribuna	28/12/2022	28/12/2022
Publicación en la página web del Municipio	28/12/2022	11/01/2023
Envío de concurso publico a Municipio de la región	28/12/2022	04/01/2023
Recepción de los antecedentes, en la oficina de partes del Municipio	28/12/2022	13/01/2023

Entrevista Personal	17/01/2023	17/01/2023
Resolución de concurso, una vez presentada el acta de evaluación al Sr. Alcalde	19/01/2023	19/01/2023
Notificación al postulante seleccionado	20/01/2023	20/01/2023
Aceptación del cargo	24/01/2023	24/01/2023
Nombramiento del cargo	01/02/2023	01/02/2023

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

FIRMADO: RABINDRANATH ACUÑA OLATE ALCALDE
 MARCIA WILLS GARRIDO SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RAO/MWG/mcu

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Control
- Finanzas
- Personal
- Municipalidades de la VIII Región


MARCIA WILLS GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)